	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Puerto Boyacá, Barrio Nuevo Brisas del Magdalena. 25 de mayo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 5°

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ

Bloque: HENRY Y GONZALO PÉREZ Y AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE PUERTO BOYACÁ - AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA - AUC

Postulado: ORLANDO DE JESÚS ARBOLEDA OSPINA

ID Bien: 10213

Tipo de bien: (Mueble-Inmueble-Mejoras-Cultivos): INMUEBLE URBANO - CARRERA 8 20-33 URBANIZACIÓN NUEVO BRISAS DEL MAGDALENA MANZANA E LOTE 27

Descripción del bien: Predio localizado en la CARRERA 8 20-33, correspondiente a una unidad de construcción de una planta.

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial). FMI. 088-8157

Cedula Catastral No.: 155720101000001590027000000000

Dirección del bien: CARRERA 8 20-33 URBANIZACIÓN NUEVO BRISAS DEL MAGDALENA MANZANA E LOTE 27. PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV) (Indicar nombre de los funcionarios y cargo): Fiscalía y FRV


FISCALIA: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ- FISCAL 147 SECCIONAL adscrita al Despacho 22 delegado ante el Tribunal del Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

PROFESIONAL INVESTIGADOR III: ANGELA MARIA TORRES NEIRA

TECNICO INVESTIGADOR II: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO

FUNCIONARIOS DEL FONDO DE REPARACIÓN A VICTIMA:

- OSCAR JAMES CORREDOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 79917199 – ADMINISTRADOR DE BIENES.
- JUAN DAVID SANABRIA ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 1022403164 – TOPOGRAFO.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

Magistratura que ordena el secuestro: Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con función de Control de Garantías del Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 24 y 25 de febrero y 5 de marzo de 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

ALBA SAAVEDRA CASALLAS C.C. 24.715.580 TELÉFONO 322 653 9365, EN CALIDAD DE CUIDADORA DEL INMUEBLE DESDE HACE 3 AÑOS, QUIEN CONTACTÓ A LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE, JENNIFER GALLÓN SÁNCHEZ C.C. 1.112.758.241 CON NÚMERO DE CELULAR 312 276 1722, PARA AUTORIZAR EL INGRESO AL INMUEBLE Y EL REGISTRO FOTOGRÁFICO RESPECTIVO.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

El predio se identifica con el FMI. 088-8157 y con cedula Catastral No. 155720101000001590027000000000

2. UBICACIÓN DEL PREDIO:

El predio se localiza en la zona urbana del Municipio de Puerto Boyacá en la dirección Carrera 8 No. 20-33 Urbanización Brisas del Magdalena.


3. ÁREA: 72 M2


4. LINDEROS:

- Norte: Predio 155720101000001590011000000000
- Oriente: Predio 155720101000001590028000000000
- Sur: Vía Carrera 8
- Occidente: Predio 155720101000001590026000000000

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO: el inmueble tiene las siguientes características:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Consta de	Casa de una planta en buen estado de conservación: <ul style="list-style-type: none"> • Sala • Garaje adaptado para taller de manualidades • Cocina semi - integral • Comedor • Baño social • Patio de ropas y lavadero enchapado • Dos (2) habitaciones



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5	


ITEM	CARACTERÍSTICAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Altillo
Piso	Piso enchapado en cerámica
Cubierta	Cubierta en teja fibro -cemento
Carpintería	Puertas y ventanas interiores en carpintería de madera Puertas y ventanas exteriores carpintería metálica
Baños	Cerámica en muros, aparatos y accesorios sanitarios
Cocina	Cocina semi - integral, cerámica en muros y lavaplatos en acero inoxidable

- SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble de conformidad con los medidores observados en la fachada principal y las factura de servicios públicos, cuenta con acometidas de servicio público de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y gas natural.
- ESTADO DEL BIEN:** En buen estado de conservación.
- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Para vivienda donde actualmente residen tres personas.

Al momento de llegar al inmueble se encontraba ocupado por la señora ALBA SAAVEDRA CASALLAS C.C. 24.715.580 TELÉFONO 322 653 9365, EN CALIDAD DE CUIDADORA DEL INMUEBLE DESDE HACE 3 AÑOS Y SU GRUPO FAMILIAR, QUIEN MANIFESTÓ SER LA ACTUAL CUIDADORA Y QUE LA PROPIETARIA ES LA SEÑORA JENNIFER GALLÓN SÁNCHEZ Y SU ESPOSO, DEL DICHO BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. **088-8157** del Predio urbano "**CARRERA 8 20-33 URBANIZACIÓN NUEVO BRISAS DEL MAGDALENA MANZANA E LOTE 27**" ubicado en Puerto Boyacá (Boyacá). Los propietarios manifiestan que *"esta vivienda nosotros la adquirimos inicialmente con fondos de vivienda militar o caja de honor de la Policía Nacional y debido que no cumplía con el valor de la vivienda se hizo un préstamo a Banco Davivienda por un valor inicialmente de \$69.000.000.00 y posteriormente se hicieron mejoras con otro crédito a Banco Davivienda por valor de \$50.000.000.00 para remodelación. Nosotros cuando hicimos la compra de la vivienda, las investigaciones que hace el banco, caja de honor de la Policía y personalmente, en ningún momento nos argumentaron de ninguna persona que estuviese en investigaciones penales, por lo que adquirimos la vivienda para darle bienestar y calidad de vida a mi núcleo familiar, la cual compramos de buenas fe a una señora que trabajaba en un colegio. En mi trayectoria laboral, yo llegue en el año 2011 donde no se tenía ese estigmatismo de los grupos paramilitares en el sector entonces nos dio la oportunidad de invertir ya que este es un municipio que genera mucho empleo"*.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 088-8157**. En consecuencia se designa a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 5

derecho”, representado en esta diligencia por el Topógrafo **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS** y Contratista **OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO** identificados con la C.C No. 1022403164 y 79917199.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia el mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble.

El Doctor **OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO** diligencia el formato de inspección al inmueble con ocupantes. Durante el recorrido al interior de la vivienda y la toma de fotografías estuvieron presentes los funcionarios asignados para dicha entrega.

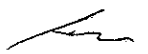
Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando el funcionario del Fondo de Reparación OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO lo siguiente:

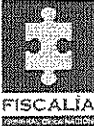
Teniendo en cuenta que el inmueble denominado **Predio urbano “LOTE 27 MANZANA E CARRERA 8 No 20-33 URBANIZACIÓN NUEVO BRISAS DEL MAGDALENA, ubicado en Puerto Boyacá (Boyacá)**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. **088-8157** objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En mi calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que, a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV, razón por la que se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos meses a los señores **JENNIFER GALLÓN SÁNCHEZ** y **JAIRO GIOVANNY DUARTE DIAZ** quien se compromete a enviar los requisitos a un plazo no mayor a 30 días para el envío de la documentación para la legalización del contrato de arrendamiento, así como también conservar el estado del inmueble. Se deja claridad que el bien es ocupado por la señora ALBA SAAVEDRA CASALLAS C.C. 24.715.580 TELÉFONO 322 653 9365, quien dice ser familiar de la propietaria, se deja claridad a la señora Jennifer que no puede sub arrendar y que al finalizar el periodo dado de 60 días – 2 meses y de no suscribir el contrato de arrendamiento con el FRV deberá restituir el mismo a la entidad en el estado que a la fecha se evidencia y servicios públicos al día.

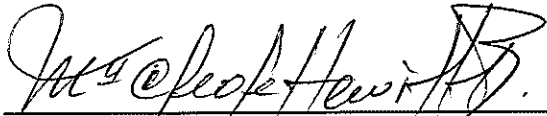
Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene el FRV.

OBSERVACIONES:

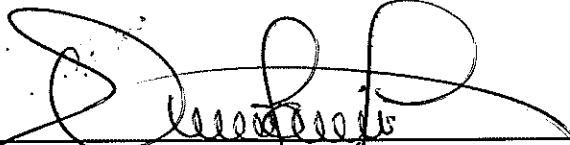
Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código	
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5	



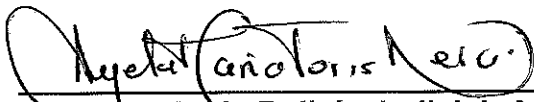
FISCAL MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ
Grupo Bienes Justicia Transicional



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Nombre y apellido: OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
Cargo: ADMINISTRADOR DE BIENES
Teléfono: 323 496 4039



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Nombre y apellido: JUAN DAVID SANABRIA ROJAS
Cargo: TOPOGRAFO
Teléfono: 320 470 5391



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: ANGELA MARIA TORRES NEIRA



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Investigador CTI
Nombre y apellido: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y apellido: JENNIFER GALLÓN SÁNCHEZ
C.C. 1.112.758.241
Teléfono: 312 276 1722
Propietaria



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y apellido: JAIRO GIOVANNY DUARTE DIAZ
C.C. 91.515.009
Teléfono: 315 386 8882
Propietario